

**ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015**

<b>Datos del área Gestora</b>	<b>Radicado</b>	
	<b>Dependencia solicitante:</b>	VICEMINISTERIO DE MINAS
	<b>Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo</b>	DARÍO ECHEVERRY SERRANO
<b>1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación</b>		
<p>Que, según el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado, entre otros fines esenciales, servir a la comunidad y promover la prosperidad general de los ciudadanos.</p> <p>Que, conforme el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley</p> <p>Que, el artículo 334 de la Constitución Política establece que (...) “La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario. (...)”.</p> <p>Que, el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.</p> <p>El artículo 1º del Decreto 0381 de 2012 establece que el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector minero-energético. En ese contexto se tienen las siguientes funciones:</p> <p align="center"><i>“(...) 1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía. 2. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en</i></p>		

*materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles(...) 5. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política sobre las actividades relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país. 6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables (...)."*

Así mismo dentro de la estructura organizacional del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra el Despacho del Viceministerio de Minas, el cual, según el artículo 11 del Decreto 381 de 2012, tiene las siguientes funciones: "(...)1. Asesorar al Ministro en la formulación de las políticas y de los planes de acción en materia de minería, y asistirlo en las funciones de dirección, coordinación y control que le corresponden. 2. Revisar la evolución del sector minero y proponer políticas y acciones para su crecimiento. 3. Promover las gestiones que se deriven para la firma de tratados, acuerdos y convenios, permitiendo el desarrollo del subsector minas. 4. Asistir al Ministro en la coordinación de la ejecución de la política sectorial por parte de las entidades adscritas y vinculadas al sector minero. 5. Presentar al Ministro propuestas de políticas, planes y estrategias para el desarrollo de la pequeña minería y la formalización de la minería tradicional, artesanal e informal. 6. Asesorar al Ministro en el diseño de políticas y estrategias para la promoción y desarrollo de la mediana minería y la minería a gran escala. 7. Asistir al Ministro en sus relaciones con el Congreso de la República y vigilar el curso de los proyectos de ley relacionados con el subsector de minas. 8. Revisar los informes periódicos u ocasionales relacionados con el subsector de minas que las distintas dependencias del Ministerio y las entidades adscritas o vinculadas deben rendir al Ministro y presentarle las observaciones pertinentes. 9. Asistir al Ministro en la coordinación de la ejecución de la política sectorial por parte de las entidades adscritas y vinculadas al sector energético. 10. Asistir al Ministro en las gestiones internacionales del Ministerio.(...)."

Que en ese mismo sentido la Viceministra en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo contemplado en el artículo 9 de la ley 489 de 1998 el cual refiere "ARTÍCULO 9.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementaria Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley. PARÁGRAFO. - Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos. Delego mediante el memorando 3-2025-038681 de fecha 22 de septiembre de 2025 al Asesor 1020 grado 16 del Despacho del viceministerio de Minas a efectos que suscribiera los estudios previos que permitieran continuar con los trámites contractuales.

Por lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía, a través del Despacho del Viceministerio de Minas, encontró la necesidad de formular un proyecto, con una mirada amplia y un panorama que permita identificar la información y los cruces, solapamientos e interconexiones entre fenómenos que habiliten desde una mirada comprensiva y analítica del territorio, sustentar las acciones y decisiones necesarias para abordar estos

procesos de forma integral y que sirvan para la potenciación de la articulación y la interoperabilidad de la información del sector.

En ese orden, el Ministerio de Minas y Energía (MME) y el Despacho del Viceministerio de Minas, en cumplimiento de sus funciones, trazaron sus metas observando el contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, partiendo de los siguientes ejes de transformación:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua
2. Seguridad humana y justicia social
3. Derecho humano a la alimentación
- 4 Transformación productiva, internacionalización y acción climática
5. Convergencia regional.

Así mismo, se concibieron cuatro ejes transversales:

1. La paz total
2. Los actores diferenciales para el cambio
3. Estabilidad macroeconómica
4. Política Exterior con enfoque de género.

De los ejes anotados, se puede decir, que, para el sector de la minería, cobran relevancia 3 de ellos: i) el Ordenamiento del territorio alrededor del agua; ii) la Seguridad humana y justicia social y; iii) la Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

Bajo esta perspectiva, el Ministerio de Minas y Energía tiene como misión *“Formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país”*.

Para cumplir con tal misión, es importante dar una mirada integral del sector minero y a los fenómenos que afectan el aprovechamiento de los minerales en todas sus dimensiones y a los procesos asociados al ciclo minero, el cual no sólo se circunscribe a la actividad realizada con permisos mineros y ambientales, sino también a la actividad minera no autorizada, que ha sido una de las principales causantes de los impactos sociales y ambientales en nuestro país. Además, existen problemáticas territoriales asociadas a la actividad minera en donde las causas y consecuencias son concomitantes, involucrando tanto a la minería autorizada, como a la no autorizada.

De lo anterior el Viceministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de sus funciones misionales y en concordancia con los lineamientos de planeación sectorial, presenta al Ministerio de Minas y Energía el Proyecto de Inversión denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE MONITOREO ESPECIALIZADA EN LOS FENÓMENOS ASOCIADOS AL APROVECHAMIENTO DE MINERALES CON ENFOQUE SOCIOAMBIENTAL NACIONAL”**, cuyo objetivo específico es AUMENTAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN, ANÁLISIS Y GOBERNANZA DE LOS DATOS.

Este objetivo general se materializa mediante la creación y puesta en funcionamiento de una sala de monitoreo especializada, orientada a la producción, gestión, análisis, gobernanza y divulgación de información, que permita comprender de manera integral los fenómenos asociados al aprovechamiento de minerales y apoyar la toma de decisiones públicas informadas, con énfasis en esquemas de monitoreo participativo en territorio.

El objeto del presente proceso contractual consiste en apoyar la recolección, análisis y difusión de información sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos, en el marco del monitoreo territorial participativo del Viceministerio de Minas y Energía, así como el aseguramiento de su calidad y pertinencia territorial, como un componente fundamental para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector.

El proyecto se desarrollará inicialmente como piloto en cuatro (4) departamentos de la región amazónica: Caquetá, Amazonas, Guainía y Putumayo, territorios que presentan una alta sensibilidad ambiental, diversidad cultural y étnica, y dinámicas particulares asociadas al aprovechamiento de minerales, especialmente de materiales de arrastre. Estas condiciones exigen un abordaje técnico especializado, territorializado e interdisciplinario, que permita incorporar variables ambientales, ecológicas, sociales, culturales y económicas en el análisis de la información.

En desarrollo del objetivo específico 1, relacionado con el fortalecimiento de las capacidades técnicas del Ministerio de Minas y Energía en la producción, gestión, análisis y gobernanza de los datos, la implementación de la sala de monitoreo requiere contar con personal calificado que garantice la calidad, trazabilidad, consistencia y uso ético de la información producida, así como su adecuada sistematización y análisis bajo estándares técnicos.

Así mismo, en el marco del objetivo específico 2, orientado a articular las acciones y mecanismos interinstitucionales con organizaciones, comunidades y actores interesados para la formulación e implementación de políticas públicas asociadas al aprovechamiento de minerales, se tiene previsto para la vigencia 2026 la elaboración de informes de Asistencias Técnicas realizadas en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía y Putumayo. Dichos informes integrarán los resultados del acompañamiento, la asesoría y el seguimiento técnico para la producción, intercambio, consolidación y análisis de información territorializada, considerando las particularidades sociales, culturales, económicas y ambientales de cada territorio. Este proceso permitirá fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias y de los actores étnicos, así como articular la participación de autoridades regionales y locales.

De igual forma, en el marco del objetivo específico 3, relativo a desarrollar metodologías para el seguimiento de la dinámica de los fenómenos asociados al aprovechamiento de minerales con un enfoque socioambiental, se priorizó el cumplimiento del producto Documento de investigación – 2106002, conforme a las metas y criterios de calidad definidos. Para ello, se elaborará un documento que integre los resultados del análisis del fenómeno de explotación de materiales de arrastre en la región amazónica, tomando como referencia la información generada a través del monitoreo territorial participativo en los departamentos de Caquetá, Amazonas, Putumayo y Guainía, incorporando variables de carácter social, cultural, económico y ambiental. Así mismo, se realizará la correspondiente divulgación de los resultados a nivel interinstitucional, con comunidades, academia y demás actores relacionados.

El cumplimiento del objeto contractual del proyecto mencionado, así como de los objetivos y productos del proyecto de inversión, se requiere la vinculación de un equipo técnico interdisciplinario, conformado por profesionales con formación en ingeniería ambiental, biología, ingeniería forestal y agroforestal, ingeniería agronómica y agroecológica, e ingeniería geológica, entre otras disciplinas afines. Esta interdisciplinariedad profesional resulta indispensable para abordar de manera integral la recolección de información en territorio, el análisis especializado de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la interpretación de los fenómenos físicos y geológicos asociados a la actividad minera, la integración de variables socioambientales y la adecuada gobernanza de los datos producidos.

Adicionalmente, la naturaleza participativa del monitoreo territorial exige la articulación permanente con comunidades, organizaciones y actores locales, la incorporación de saberes tradicionales, la aplicación de enfoques interculturales y la garantía de procesos de consentimiento libre, previo e informado, aspectos que demandan capacidades técnicas y experiencia en trabajo territorial en contextos complejos como los de la región amazónica.

En consecuencia, la contratación de profesionales de distintas disciplinas para el desarrollo del presente proceso se encuentra plenamente justificada, en tanto responde directamente a los objetivos del proyecto de inversión, garantiza el cumplimiento del objeto contractual y contribuye al fortalecimiento de las capacidades técnicas del Ministerio de Minas y Energía, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la gestión de los recursos públicos.

En efecto, la identificación y recolección de información en territorio sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos requiere la participación de profesionales con formación en disciplinas ambientales, agropecuarias, biológicas y de ingeniería, que aporten conocimientos especializados sobre ecosistemas, coberturas vegetales, servicios ecosistémicos, sistemas productivos y su relación con el territorio.

De manera complementaria, el análisis de los fenómenos físicos, técnicos y ambientales asociados a las actividades del sector minero-energético demanda la intervención de profesionales de distintas ramas de la ingeniería y las ciencias aplicadas, que permitan interpretar de forma integral las dinámicas del subsuelo, la infraestructura, los sistemas energéticos y su interacción con el entorno ambiental y social.

En este sentido, se identificó la necesidad de estructurar tres (3) perfiles profesionales de carácter integrador, con formación en disciplinas como la ingeniería ambiental, la biología, la geología, la agronomía, la agroecología y la ingeniería forestal y agroforestal, los cuales responden a distintos niveles de complejidad, responsabilidad y especialización técnica. Esta diferenciación permite asegurar la adecuada articulación entre el trabajo de campo, el análisis socioambiental, la interpretación ecológica de la información y la comprensión de los fenómenos asociados a la actividad minera, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En desarrollo del objeto contractual y en coherencia con los objetivos del proyecto de inversión, los profesionales vinculados al presente proceso desarrollarán actividades orientadas a la recolección de información en territorio sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos, mediante la aplicación de metodologías participativas y técnicas de monitoreo socioambiental, garantizando la calidad básica de los datos recolectados y su adecuada contextualización territorial.

Así mismo, se apoyará la aplicación de listas de verificación y controles de calidad durante las fases de recolección y consolidación de la información, con el fin de asegurar la consistencia, confiabilidad y trazabilidad de los datos producidos en el marco del monitoreo territorial participativo.

De manera complementaria, los profesionales apoyarán la elaboración de informes técnicos y narrativos que reflejen los avances, hallazgos y resultados del monitoreo socioambiental, los cuales servirán como insumo para la toma de decisiones institucionales, la formulación de políticas públicas y la divulgación de resultados a nivel interinstitucional, comunitario y académico.

Adicionalmente, en atención a la diversidad cultural y étnica de los territorios priorizados, se definirá y supervisará la aplicación de enfoques interculturales, éticos y territoriales en todas las fases del monitoreo

socioambiental, garantizando la participación efectiva de las comunidades, la incorporación de saberes tradicionales y el respeto por los principios de gobernanza ética de la información.

Dentro de las actividades planificadas en el marco del proyecto de inversión denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE MONITOREO ESPECIALIZADA EN LOS FENÓMENOS ASOCIADOS AL APROVECHAMIENTO DE MINERALES CON ENFOQUE SOCIOAMBIENTAL NACIONAL”** se encuentra la de *“Generar capacidades institucionales para la producción gestión y análisis de los datos asociados aprovechamiento de minerales”*

De conformidad con lo anterior y en atención a la naturaleza y alcance de las acciones asociadas al proyecto, se considera justificado estructurar la presente contratación con un (3) perfiles con 16 profesionales diferenciados, definidos a partir del nivel de complejidad de las actividades a desarrollar, el alcance del apoyo requerido, el plazo de ejecución previsto y el nivel de formación académica y experiencia profesional exigidos para su adecuada ejecución.

La definición de los perfiles obedece a la adecuada asignación de actividades conforme al nivel de formación y experiencia requerido en cada caso, contribuyendo a garantizar que los procesos se desarrollen con criterios de coherencia técnica, articulación institucional, trazabilidad de la información y oportunidad en el seguimiento a la ejecución de los diferentes proyectos.

De igual forma, dentro del alcance de las obligaciones contractuales, los profesionales apoyarán el seguimiento al proyecto, mediante la recopilación, verificación y consolidación de información técnica y administrativa, así como el apoyo a la atención de requerimientos formulados por dependencias internas, entidades externas y demás actores involucrados.

De acuerdo con la resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, se cuenta con la autorización suscrita por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía para la celebración de contratos con objetos iguales<sup>1</sup>. En virtud de dicha autorización y conforme a lo allí establecido, se evidencia la necesidad de suscribir contratos con objeto similar, con el fin de garantizar el personal suficiente que permita apoyar a la dependencia en la ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos asociados a la reglamentación técnica.

Asimismo, la presente contratación resulta viable conforme al certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirección de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible, vinculado a la Entidad, que cuente con los perfiles necesarios para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Adicionalmente, la contratación proyectada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2026, según lo registrado en las plataformas NEON y SECOP II, y hace parte del Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2026, el cual contempla dieciséis (16) necesidades programadas asociadas a esta gestión así:

PLC	UNSPSC	FICHA BPIN
2026-1978	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-1982	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199

<sup>1</sup> Conforme lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5.

2026-1986	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-2062	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-1985	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-1987	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-1977	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-1979	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-1981	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-1983	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-2063	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-1975	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-1988	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-1984	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-1980	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199
2026-1976	93141503 SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL	202400000000199

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de acuerdo con los siguientes perfiles:

- **Perfil 1 PLCs- 2026-1978, 2026-1982, 2026-1986, 2026-2062, 2026-1985, 2026-1987, 2026-1977, 2026-1979, 2026-1981, 2026-1983, 2026-2063, 2026-1975, 2026-1988, 2026-1984:**

i) Título profesional en Biología y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Agroambiental y/o Administración Ambiental y/o Ingeniería Agroecológica y/o Ingeniería Agroforestal y/o Agronomía y/o Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Geológica y/o Geología y/o Ecología y/o Botánica y/o Zoología y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Energías, y/o en profesiones afines pertenecientes a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas áreas, conforme a la clasificación establecida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

(ii) Con posgrado en la modalidad de Especialización en Gestión Social y Ambiental, y/o en Gestión Ambiental, y/o en Gerencia de Proyectos, y/o en Gerencia del Talento Humano, y/o en Educación y Gestión Ambiental, y/o en Educación Ambiental, y/o en Pedagogía Ambiental, y/o en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, y/o en Manejo y conservación de Recursos Naturales,

y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o en Legislación Ambiental, y/o en Derecho Ambiental, y/o en Derecho Ambiental y Territorial y/o Especialista en Gestión Social y Ambiental y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

iii) Acreditar dieciséis (16) meses de experiencia profesional, adquirida en una o varias de las siguientes actividades: estructuración, formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo técnico y evaluación de proyectos de inversión, así como en el desarrollo de acciones socioambientales, territoriales y comunitarias, incluyendo experiencia como experto en Agricultura coordinación de proyectos de ayuda humanitaria y protección, con énfasis en Acción Integral contra Minas Antipersonal; ejercicio de cargos de dirección pública como Secretarías de Ambiente, integrando planificación productiva y conservación ecológica; gestión de convenios; atención de emergencias en territorios afectados por el conflicto armado; gestión ambiental y biodiversidad mediante monitoreo de avifauna y fauna silvestre, muestreos de campo, rescate, reubicación y control de fauna, compensaciones forestales, control ambiental y elaboración de informes técnicos y de cumplimiento ambiental en proyectos de infraestructura y conservación; formulación, implementación y seguimiento de planes y proyectos sociales, ambientales y de gestión del riesgo; articulación interinstitucional y comunitaria; fortalecimiento de capacidades locales; educación ambiental e innovación educativa; elaboración de metodologías, supervisión técnica y presentación de informes con trabajo directo en territorio; coordinación y supervisión de operativos técnicos, ambientales, sanitarios y estadísticos; gestión y control de información en censos y encuestas; inspección, vigilancia y control sanitario y ambiental; formulación y seguimiento de planes y programas institucionales; capacitación técnica, docencia y formación profesional; gestión ambiental bajo estándares como ISO 14001; cambio climático y servicios públicos de acueducto y saneamiento; liderazgo de equipos y elaboración de informes técnicos; apoyo técnico y administrativo en gestión rural, ambiental y social, desarrollo rural sostenible, asistencia técnica al campesinado, protección de recursos naturales y supervisión de programas sociales como el PAE; gestión ambiental, agua potable y saneamiento básico, formulación y seguimiento de proyectos, cumplimiento de planes de desarrollo y monitoreo del recurso hídrico; apoyo técnico en HSEQ y gestión ambiental con identificación y control de riesgos, seguridad en campo, uso de EPP, cumplimiento normativo, control de impactos ambientales, conservación de biodiversidad, educación ambiental y trabajo con comunidades; experiencia en gestión ambiental y salud pública con inspección, vigilancia y control de recursos naturales y establecimientos comerciales, monitoreo de deforestación, restauración de ecosistemas estratégicos, toma de muestras de agua y cumplimiento de normatividad sanitaria; coordinación de proyectos de desarrollo social, educativo y productivo, fortalecimiento de comunidades rurales y vulnerables, generación de ingresos, planes de negocio, asociatividad y articulación interinstitucional; planificación, ejecución y seguimiento de proyectos ambientales con énfasis en reforestación, evaluación de impactos, cumplimiento normativo, coordinación de actividades de campo, supervisión de personal y control de insumos; experiencia como instructor en formación profesional integral y gestión académica; estudios de viabilidad técnica, ambiental y socioeconómica para el aprovechamiento de residuos sólidos y plásticos; supervisión de la gestión integral de residuos; seguimiento ambiental en obras viales, aeroportuarias, de saneamiento básico y espacio público conforme al PAGA; educación ambiental, liderazgo de proyectos PRAE, monitoreo ambiental escolar y gestión académica-administrativa; y apoyo técnico, administrativo y comunitario en gestión ambiental, residuos peligrosos, control y vigilancia de recursos naturales, proyectos forestales y agroforestales, inventarios, georreferenciación, capacitación y elaboración de informes técnicos y/o en actividades afines al objeto contractual, y/o su equivalente en experiencia profesional

relacionada adicional a la exigida, y/o conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015.

- **Perfil 2 PLC- 2026-1980**

i) Título profesional en Biología y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Agroambiental y/o Administración Ambiental y/o Ingeniería Agroecológica y/o Ingeniería Agroforestal y/o Agronomía y/o Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Geológica y/o Geología y/o Ecología y/o Botánica y/o Zoología y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Energías, y/o en profesiones afines pertenecientes a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas áreas, conforme a la clasificación establecida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

ii) Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada en la estructuración, formulación, ejecución, seguimiento y monitoreo técnico de proyectos de inversión de carácter ambiental, social, productivo y de gestión del riesgo, con énfasis en Agricultura, fortalecimiento de cadenas de valor agroproductivas (cacao, café y lácteos), implementación de modelos agroforestales y desarrollo de programas de sustitución de cultivos ilícitos. Dicha experiencia incluye la coordinación de equipos regionales, el diseño e implementación de paquetes técnicos y la incorporación de enfoques de inclusión social, así como la participación en proyectos financiados por cooperación internacional y apoyo técnico, administrativo y comunitario en gestión ambiental, residuos peligrosos, control y vigilancia de recursos naturales, proyectos forestales y agroforestales, inventarios, georreferenciación, capacitación y elaboración de informes técnicos y/o en actividades afines al objeto contractual, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, y/o conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015.

- **Perfil 3 PLC- 2026-1976**

i) Título profesional en Biología y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Agroambiental y/o Administración Ambiental y/o Ingeniería Agroecológica y/o Ingeniería Agroforestal y/o Agronomía y/o Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Geológica y/o Geología y/o Ecología y/o Botánica y/o Zoología y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Energías, y/o en profesiones afines pertenecientes a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas áreas, conforme a la clasificación establecida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–

ii) Sin experiencia

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

<p><b>2.1. Descripción del Objeto por contratar:</b></p>	<p>Apoyar la recolección, análisis y difusión de información sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos, en el marco del monitoreo territorial participativo del Viceministerio de Minas</p>
<p><b>2.2. Especificaciones del contrato.</b></p>	
<p><b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b></p>	<p>Prestación de servicios profesionales</p>
<p><b>2.2.2 Alcance del objeto:</b></p>	<p><b>Perfil 1 PLCs: 2026-1978, 2026-1982, 2026-1986, 2026-2062, 2026-1985, 2026-1987, 2026-1977, 2026-1979, 2026-1981, 2026-1983, 2026-2063, 2026-1975, 2026-1988, 2026-1984:</b></p> <p>Apoyar el desarrollo, monitoreo socioambiental en territorio, con énfasis en el análisis, procesamiento y curaduría avanzada de la información sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos, garantizando la aplicación de estándares técnicos, enfoques interculturales y éticos, la adecuada gobernanza de los datos, la inclusión de saberes tradicionales y el cumplimiento de los procesos de consentimiento libre, previo e informado. Así mismo, apoyar la implementación de medidas de gestión del riesgo, rutas de emergencia y protocolos de actuación asociados a las operaciones en territorio, así como la elaboración y validación de informes técnicos y productos de divulgación derivados del monitoreo.</p> <p><b>Perfil 2 PLCs: 2026-1980</b></p> <p>Ejecutar actividades técnicas de recolección, sistematización y análisis de información socioambiental sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos en territorio, aplicando metodologías participativas y enfoques interculturales, apoyando la curaduría de la información mediante protocolos de extracción, transformación y cargue (ETC), la elaboración de informes técnicos y narrativos, y la articulación con actores comunitarios para la interpretación de la información y el cumplimiento de los procesos de consentimiento libre, previo e informado.</p> <p><b>Perfil 3 PLCs: 2026-1976</b></p> <p>Apoyar operativamente la recolección y sistematización básica de información en territorio sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos, mediante metodologías participativas, la aplicación de controles básicos de calidad, la participación en procesos de formación y acompañamiento comunitario, la difusión de información a través de materiales accesibles y el apoyo a la implementación de protocolos de actuación, rutas de emergencia y medidas básicas de gestión del riesgo durante las actividades de monitoreo socioambiental.</p>
<p><b>2.2.3 Obligaciones del contratista:</b></p>	<p>Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las</p>

	<p>siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación:</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <p><b>Perfil 1 PLCs: 2026-1978, 2026-1982, 2026-1986, 2026-2062, 2026-1985, 2026-1987, 2026-1977, 2026-1979, 2026-1981, 2026-1983, 2026-2063, 2026-1975, 2026-1988, 2026-1984:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades de monitoreo socioambiental en territorio, y brindar orientación para el cumplimiento de las mismas en torno a los objetivos técnicos y metodológicos previamente definidos.</li><li>2. Analizar y procesar la información obtenida en el monitoreo territorial de biodiversidad y servicios ecosistémicos, integrando variables biofísicas y sociales, bajo estándares técnicos y con apoyo de herramientas especializadas.</li><li>3. Brindar apoyo en la realización de la curaduría de la información obtenida en el monitoreo territorial de biodiversidad y servicios ecosistémicos, incluyendo el manejo de metadatos, control de versiones y la implementación de protocolos de extracción, transformación y cargue a las plataformas definidas en la sala de monitoreo.</li><li>4. Apoyar en la elaboración y validación informes técnicos, productos narrativos y de divulgación del monitoreo socioambiental en el territorio definido.</li><li>5. Articular y facilitar espacios de diálogo para la interpretación y validación de la información obtenida en el monitoreo territorial con expertos comunitarios y sabedores locales, asegurando así la inclusión de saberes tradicionales.</li><li>6. Brindar apoyo en el establecimiento de lineamientos para la aplicación de enfoques interculturales, éticos y territoriales en todas las fases del monitoreo socioambiental.</li><li>7. Apoyar el diseño e implementación de estrategias de gobernanza ética, legal y culturalmente adecuada de la información obtenida en el marco del monitoreo territorial participativo.</li><li>8. Realizar seguimiento a la implementación de los procesos de consentimiento libre, previo e informado y el cumplimiento de los acuerdos comunitarios, en el marco del monitoreo territorial participativo.</li></ol>
--	---

	<p>9. Gestionar y realizar seguimiento a la ejecución de planes de gestión del riesgo, seguros, rutas de emergencia y protocolos de actuación en las operaciones de monitoreo socioambiental en territorio.</p> <p><b>Perfil 2 PLCs: 2026-1980</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recolectar información en territorio sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos, aplicando metodologías participativas y técnicas de monitoreo socioambiental, garantizando la calidad y trazabilidad de los datos.</li> <li>2. Sistematizar y analizar la información recolectada, integrando variables biofísicas y sociales, conforme a los lineamientos técnicos definidos.</li> <li>3. Apoyar la curaduría de la información, incluyendo la aplicación de protocolos de extracción, transformación y cargue a las plataformas definidas en la sala de monitoreo.</li> <li>4. Apoyar la elaboración de informes técnicos y narrativos que reflejen los avances, hallazgos y resultados del monitoreo socioambiental.</li> <li>5. Participar y apoyar la coordinación de espacios de diálogo, interpretación y análisis de la información obtenida en el monitoreo territorial con actores comunitarios y sabedores locales, promoviendo la inclusión de saberes tradicionales.</li> <li>6. Aplicar enfoques interculturales y territoriales en el desarrollo de las actividades técnicas de monitoreo socioambiental.</li> <li>7. Apoyar la implementación de procesos que garanticen el consentimiento libre, previo e informado en el marco de las actividades desarrolladas.</li> </ol> <p><b>Perfil 3 PLCs: 2026-1976</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recolectar información en territorio sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos, mediante metodologías participativas y técnicas de monitoreo socioambiental, garantizando la calidad básica de los datos.</li> <li>2. Realizar listas de verificación y controles de calidad durante la recolección de la información, en el marco del monitoreo socioambiental.</li> <li>3. Sistematizar la información recolectada, siguiendo los lineamientos técnicos y formatos establecidos.</li> <li>4. Participar en procesos de formación, transferencia de conocimiento y acompañamiento a monitores de campo y actores comunitarios</li> <li>5. Difundir información a través de los canales priorizados, y aportar insumos para la elaboración de materiales de comunicación tales como boletines, cartillas y presentaciones, adaptados a los contextos territoriales.</li> </ol>
--	--

	<p>6. Apoyar la implementación de protocolos de actuación, rutas de emergencia y medidas básicas de gestión del riesgo durante las actividades técnicas en territorio. en el marco del monitoreo socioambiental.</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.</li> <li>2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.</li> <li>5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.</li> <li>6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.</li> <li>7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.</li> <li>8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.</li> <li>9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía cuando hayan sido entregados.</li> <li>10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).</li> <li>11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.</li> <li>12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.</li> </ol>
--	--

	<ol style="list-style-type: none"> <li>13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.</li> <li>14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.</li> <li>15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.</li> <li>16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.</li> <li>17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.</li> <li>18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</li> <li>19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.</li> <li>20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.</li> <li>21. Devolver el carnet de identificación como contratista.</li> <li>22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</li> <li>23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sea requerida.</li> <li>24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</li> <li>25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</li> <li>26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</li> </ol>
<p><b>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución.</li> <li>2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la</li> </ol>

	<p>Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.</li> <li>4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>5. Ejercer supervisión y control del contrato.</li> <li>6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista.</li> <li>7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.</li> </ol>
<p><b>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</b></p>	<p>El plazo de ejecución para cada uno de los PLC,S <b>2026-1978, 2026-1982, 2026-1986, 2026-2062, 2026-1985, 2026-1987, 2026-1977, 2026-1979, 2026-1981, 2026-1983, 2026-2063, 2026-1975, 2026-1988, 2026-1984</b>: será de ocho (08) meses y cinco (05) días y, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>El plazo de ejecución para cada uno de los PLC,S <b>2026-1980, 2026-1976</b>, será de ocho (08) meses y siete (07) días y, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p><b>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</b></p>	<p>El lugar de ejecución de las relaciones contractuales será el que se relaciona a continuación:</p> <p><b>Para cada uno de los PLC'S: 2026-2062, 2026-1977, 2026-1975, 2026-1976.</b> Sera en la ciudad de <b>Leticia</b>, Departamento del Amazonas, no obstante, en razón al objeto contractual, se podrán realizar desplazamientos a los diferentes municipios que lo conforman, así como a otros lugares cuando resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p><b>Para cada uno de los PLC'S: 2026-1980, 2026-1978, 2026-1979, 2026-1981.</b> Sera en la ciudad de <b>Florencia</b>, Departamento del Caquetá, no obstante, en razón al objeto contractual, se podrán realizar desplazamientos a los diferentes municipios que lo conforman, así como a otros lugares cuando resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p><b>Para cada uno de los PLC'S: 2026-1986, 2026-1987, 2026-2063, 2026-1988.</b> Será en la ciudad de <b>Inírida</b>, Departamento de Guainía, no obstante, en razón al objeto contractual, se podrán realizar desplazamientos a los diferentes municipios que lo conforman, así como a otros lugares cuando resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>

	<p>Para cada uno de los PLC'S: <b>2026-1982, 2026-1985, 2026-1983, 2026-1984</b>. Será <b>Mocoa</b>, Departamento del Putumayo, no obstante, en razón al objeto contractual, se podrán realizar desplazamientos a los diferentes municipios que lo conforman, así como a otros lugares cuando resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
<p><b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b></p>	<p>El presupuesto total de la presente contratación es de <b>OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$817.266.662) M/CTE</b>, desagregado de la siguiente manera:</p> <p><b>Perfil 1 PLCs:</b> para cada uno de los PLCs: <b>2026-1978, 2026-1982, 2026-1986, 2026-2062, 2026-1985, 2026-1987, 2026-1977, 2026-1979, 2026-1981, 2026-1983, 2026-2063, 2026-1975, 2026-1988, 2026-1984</b>: por valor de <b>CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$53.083.333) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p><b>Perfil 2 2026-1980, por valor de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$40.343.333) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p><b>Perfil 3 2026-1976, POR VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$33.756.667) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p>incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p><b>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> En caso de que el valor del contrato resulte inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la</p>

	<p>Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p><b>2.2.9 Forma de pago:</b></p>	<p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de:</p> <p><b>Perfil 1-</b> para cada uno de los PLCs: <b>2026-1978, 2026-1982, 2026-1986, 2026-2062, 2026-1985, 2026-1987, 2026-1977, 2026-1979, 2026-1981, 2026-1983, 2026-2063, 2026-1975, 2026-1988, 2026-1984</b>, por valor de <b>SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</p> <p><b>Perfil 2 -PLC: 2026-1980</b>, por valor de <b>CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 4.900.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</p> <p><b>Perfil 3 -PLC: 2026-1976</b>, por valor de <b>CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</p> <p>Para todos los perfiles:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> <li>Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.</li> <li>y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> </ol> <p><b>NOTA 1:</b> TODOS los meses se entienden de 30 días.</p> <p><b>NOTA 2:</b> En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de actividades y/o entrega de productos.</li> <li>2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.</li> <li>3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.</li> <li>4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.</li> </ol> <p>Para el ultimo pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de a desarrollar en todo el periodo del 15 de diciembre, avalado la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del 15 de diciembre en la subdirección administrativa y financiera. Esta condición solo aplica para los contratos que cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre de 2026.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p><b>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</b></p>	<p>El MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del cargo del <b>Asesor 1020-16 del Despacho Viceministerio de Minas desempeñado actualmente por Darío Echeverry Serrano</b>, o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84</p>

	<p>e la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar el cumplimiento y requerir los soportes que acrediten la definición de su situación militar una vez cumplidos los dieciocho (18) meses de que trata la Ley 1861 de 2017, y demás normatividad vigente que regula sobre la materia y/o que la sustituya o modifique y remitir al Grupo de Gestión Contractual.</li> <li>2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.</li> <li>3. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.</li> <li>4. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.</li> <li>5. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.</li> <li>6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</li> <li>7. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.</li> <li>8. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.</li> <li>9. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.</li> <li>10. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> </ol>
<p><b>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b></p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantías (No aplica)</li> <li>2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS.</li> <li>3. Forma de pago.</li> </ol>

4. Ausencia de relación laboral.
5. Conflicto de intereses.
6. Prohibición de Cesión
7. Propiedad Intelectual
8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero
9. Acuerdo de confidencialidad.
10. Documentos del Contrato
11. Expediente contractual.
12. Liberación de recursos no ejecutados.
13. Domicilio contractual
14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución
15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral
16. Multas
17. Penal Pecuniaria
18. Actos de corrupción.
19. Liquidación.
20. Inhabilidades e incompatibilidades
21. Responsabilidad del contratista
22. Indemnidad
23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador
24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.

**Gastos de desplazamiento:**

En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía

**3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)**

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista

se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

*"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, (...)"*

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

#### **4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso"*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona

natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

Para el **perfil 1-** para cada uno de los PLCs: **2026-1978, 2026-1982, 2026-1986, 2026-2062, 2026-1985, 2026-1987, 2026-1977, 2026-1979, 2026-1981, 2026-1983, 2026-2063, 2026-1975, 2026-1988, 2026-1984**

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional	\$ 6.900.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesional, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

Para el **perfil 2 -PLC: 2026-1980**

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios
Título profesional	dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 4.900.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesional, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 4.900.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

Para el **perfil 3 -PLC: 2026-1976**

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios
Título profesional	Sin experiencia	\$ 4.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesional, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

**5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.**

- **Perfil 1- para cada uno de los PLCs: 2026-1978, 2026-1982, 2026-1986, 2026-2062, 2026-1985, 2026-1987, 2026-1977, 2026-1979, 2026-1981, 2026-1983, 2026-2063, 2026-1975, 2026-1988, 2026-1984:**

El valor estimado de los contratos corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$53.083.333) M/CTE**, incluidos TODOS los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Para estimar el valor de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO – TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es, la suma mensual de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 2 -PLC: 2026-1980**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 40.343.333) M/CTE**, incluidos TODOS los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO – TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es, la suma mensual de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 3-PLC 2026-1976**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **POR VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$33.756.667) M/CTE**, incluidos TODOS los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO – TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es, la suma mensual de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

#### **6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

#### **PERFIL REQUERIDO**

**Perfil 1 PLCs: 2026-1978, 2026-1982, 2026-1986, 2026-2062, 2026-1985, 2026-1987, 2026-1977, 2026-1979, 2026-1981, 2026-1983, 2026-2063, 2026-1975, 2026-1988, 2026-1984:**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Título profesional en Biología y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Agroambiental y/o Administración Ambiental y/o Ingeniería Agroecológica y/o Ingeniería Agroforestal y/o Agronomía y/o Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Geológica y/o Geología y/o Ecología y/o Botánica y/o Zoología y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Energías, y/o en profesiones afines pertenecientes a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas áreas, conforme a la clasificación establecida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

**Posgrado:** Con posgrado en la modalidad de Especialización en Gestión Social y Ambiental, y/o en Gestión Ambiental, y/o en Gerencia de Proyectos, y/o en Gerencia del Talento Humano, y/o en Educación y Gestión Ambiental, y/o en Educación Ambiental, y/o en Pedagogía Ambiental, y/o en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, y/o en Manejo y conservación de Recursos Naturales, y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o en Legislación Ambiental, y/o en Derecho Ambiental, y/o en Derecho Ambiental y Territorial y/o Especialista en Gestión Social y Ambiental y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

**Tarjeta Profesional:** Se requiere según aplique.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:** iii) Acreditar dieciséis (16) meses de experiencia profesional, adquirida en una o varias de las siguientes actividades: estructuración, formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo técnico y evaluación de proyectos de inversión, así como en el desarrollo de acciones socioambientales, territoriales y comunitarias, incluyendo experiencia como experto en Agricultura coordinada de proyectos de ayuda humanitaria y protección, con énfasis en Acción Integral contra Minas Antipersonal; ejercicio de cargos de dirección pública como Secretarías de Ambiente, integrando planificación productiva y conservación ecológica; gestión de convenios; atención de emergencias en territorios afectados por el conflicto armado; gestión ambiental y biodiversidad mediante monitoreo de avifauna y fauna silvestre, muestreos de campo, rescate, reubicación y control de fauna, compensaciones forestales, control ambiental y elaboración de informes técnicos y de cumplimiento ambiental en proyectos de infraestructura y conservación; formulación, implementación y seguimiento de planes y proyectos sociales, ambientales y de gestión del riesgo; articulación interinstitucional y comunitaria; fortalecimiento de capacidades locales; educación ambiental e innovación educativa; elaboración de metodologías, supervisión técnica y presentación de informes con trabajo directo en territorio; coordinación y supervisión de operativos técnicos, ambientales, sanitarios y estadísticos; gestión y control de información en censos y encuestas; inspección, vigilancia y control sanitario y ambiental; formulación y seguimiento de planes y programas institucionales; capacitación técnica, docencia y formación profesional; gestión ambiental bajo estándares como ISO 14001; cambio climático y servicios públicos de acueducto y saneamiento; liderazgo de equipos y elaboración de informes técnicos; apoyo técnico y administrativo en gestión rural, ambiental y social, desarrollo rural sostenible, asistencia técnica al campesinado, protección de recursos naturales y supervisión de programas sociales como el PAE; gestión ambiental, agua potable y saneamiento básico, formulación y seguimiento de proyectos, cumplimiento de planes de desarrollo y monitoreo del recurso hídrico; apoyo técnico en HSEQ y gestión ambiental con identificación y control de riesgos, seguridad en campo, uso de EPP, cumplimiento normativo, control de impactos ambientales, conservación de biodiversidad, educación ambiental y trabajo con comunidades; experiencia en gestión ambiental y salud pública con inspección, vigilancia y control de recursos naturales y establecimientos comerciales, monitoreo de deforestación, restauración de ecosistemas estratégicos, toma de muestras de agua y cumplimiento de normatividad sanitaria; coordinación de proyectos de desarrollo social, educativo y productivo, fortalecimiento de comunidades rurales y vulnerables, generación de ingresos, planes de negocio, asociatividad y articulación interinstitucional; planificación, ejecución y seguimiento de proyectos ambientales con énfasis en reforestación, evaluación de impactos, cumplimiento normativo, coordinación de actividades de campo, supervisión de personal y control de insumos; experiencia como instructor en formación profesional integral y gestión académica; estudios de viabilidad técnica, ambiental y socioeconómica para el aprovechamiento de residuos sólidos y plásticos; supervisión de la gestión integral de residuos; seguimiento ambiental en obras viales, aeroportuarias, de saneamiento básico y espacio público conforme al PAGA; educación ambiental, liderazgo de proyectos PRAE, monitoreo ambiental escolar y gestión académica-administrativa; y apoyo técnico, administrativo y comunitario en gestión ambiental, residuos peligrosos, control y vigilancia de recursos naturales, proyectos forestales y agroforestales, inventarios, georreferenciación, capacitación y elaboración de informes técnicos y/o en actividades afines al objeto contractual, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, y/o conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015.

**PERFIL REQUERIDO**

**Perfil 2 PLC- 2026-1980**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** i) Título profesional en Biología y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Agroambiental y/o Administración Ambiental y/o Ingeniería Agroecológica y/o Ingeniería Agroforestal y/o Agronomía y/o Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Geológica y/o Geología y/o Ecología y/o Botánica y/o Zoología y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Energías, y/o en profesiones afines pertenecientes a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas áreas, conforme a la clasificación establecida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

**Posgrado:** N/A

**Tarjeta Profesional:** Se requiere según aplique.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:** Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada en la estructuración, formulación, ejecución, seguimiento y monitoreo técnico de proyectos de inversión de carácter ambiental, social, productivo y de gestión del riesgo, con énfasis en Agricultura, fortalecimiento de cadenas de valor agroproductivas (cacao, café y lácteos), implementación de modelos agroforestales y desarrollo de programas de sustitución de cultivos ilícitos. Dicha experiencia incluye la coordinación de equipos regionales, el diseño e implementación de paquetes técnicos y la incorporación de enfoques de inclusión social, así como la participación en proyectos financiados por cooperación internacional y apoyo técnico, administrativo y comunitario en gestión ambiental, residuos peligrosos, control y vigilancia de recursos naturales, proyectos forestales y agroforestales, inventarios, georreferenciación, capacitación y elaboración de informes técnicos y/o en actividades afines al objeto contractual, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, y/o conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015.

#### **PERFIL REQUERIDO**

##### **Perfil 3 PLC- 2026-1976**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** i) Título profesional en Biología y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Agroambiental y/o Administración Ambiental y/o Ingeniería Agroecológica y/o Ingeniería Agroforestal y/o Agronomía y/o Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Geológica y/o Geología y/o Ecología y/o Botánica y/o Zoología y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Energías, y/o en profesiones afines pertenecientes a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas áreas, conforme a la clasificación establecida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–

**Posgrado:** N/A

**Tarjeta Profesional:** Se requiere según aplique.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:** Sin experiencia

**7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los trámites asignados	Retraso a requerimientos internos y/o externos	2	3	5	Alta	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y control	1	2	3	Bajo	SI	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la Ejecución
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes laborales en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución.	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	SI	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la aprobación previa de los productos y/o informes del contratista	Afectación al cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Ministerio	Revisión y aprobación oportuna de los productos y/o informes del contratista	1	1	2	Baja	SI	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación del supervisor durante la elaboración de los productos para la revisión de los productos finales	permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a las entregas finales	2	3	5	Medio	Contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	SI	Supervisión del contrato y contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	Mayores costos en la ejecución del contrato los cuales deberán ser asumidos por el contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Actualización constante de la normatividad vigente	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificando constantemente las actualizaciones o modificaciones normativas	Durante la Ejecución

**8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).**

No se requieren Garantías: Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "Los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.



Firma Responsable: \_\_\_\_\_

**Nombre:** Darío Echeverry Serrano

**Cargo:** Asesor 1020-16 del Despacho Viceministerio de Minas

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Edna Yuliette Gonzalez	Contratista	Jurídico	Jurídico	